



Ayuntamiento de Medina de Pomar

Plaza Mayor, 1 - 09500 (Burgos)

Tfno. 947190707

Fax 947191554

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR Y LA ASOCIACIÓN "COMISIÓN DE PEÑAS" PARA LA REALIZACIÓN ACTIVIDADES CULTURALES EN MEDINA DE POMAR

En Medina de Pomar, a 27 de septiembre de 2023

REUNIDOS

De una parte, D. Isaac Angulo Gutiérrez, Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Medina de Pomar, con CIF N.º P0921400H y con domicilio en Plaza Mayor, n.º 1, C. P. 09500; asistido de la Secretaria Accidental de la Corporación D^a. Leire Fernández Mata, que da fe del acto.

Y de otra parte:

D^a. Tamara Pérez Ramos, mayor de edad, con DNI n.º 46990778F, en su calidad de Presidente de la Asociación "COMISIÓN DE PEÑAS", a la que representa en el presente acto, con domicilio a los efectos de notificaciones en Medina de Pomar, Avda. La Ronda, 24 – 1ºDcha C. P. 09500.

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para este acto y libremente:

EXPONEN

PRIMERO. Que el Ayuntamiento de Medina de Pomar tiene el objetivo de promover actividades culturales y turísticas en el Municipio, fomentando el desarrollo artístico y cultural, para lo que considera preciso organizar actividades tendentes a este fin de conformidad con el artículo 25 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley Reguladora de Bases del Régimen Local.

SEGUNDO. Que la "Comisión de peñas" es una Entidad que tiene un fin socio-cultural que promueve la promoción del municipio, proyectando los valores



Ayuntamiento de Medina de Pomar

Plaza Mayor, 1 - 09500 (Burgos)
Tfno. 947190707
Fax 947191554

artísticos y monumentales, la arquitectura y los paisajes, las fiestas y las tradiciones que congrega Medina de Pomar.

TERCERO. Que tanto el Ayuntamiento como la "Comisión de peñas" tienen objetivos comunes y que, por tanto, es precisa una colaboración estrecha que permita precisar el desarrollo de actividades específicas en el municipio de Medina de Pomar.

En virtud de lo expuesto, las partes acuerdan celebrar el presente Convenio de Colaboración de conformidad con lo establecido en la Base de Ejecución del Presupuesto 61ª del Ejercicio 2023 que prevé las subvenciones de carácter nominativo y con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Que el otorgamiento de la ayuda económica viene condicionado a la firma del presente Convenio; y concretamente se establecen como obligaciones de la "Comisión de peñas" las siguientes:

— Realización de la actividad y cumplimiento de la finalidad que determine la concesión y específicamente a la celebración de las siguientes actividades:

- La organización y gestión de la animación musical de las charangas de fiestas.
- La organización y realización del resto de actividades acordadas junto con el ayuntamiento en las fiestas patronales de Nuestra Señora del Rosario.

— Someterse a las actuaciones de comprobación y organización que los órganos competentes del Ayuntamiento, realicen respecto a la gestión de la solvencia.

— Presentar antes del 30 de noviembre de 2023 los documentos acreditativos de la justificación de la subvención. Para ello, deberán presentarse las facturas de las actividades objeto de la subvención.



Ayuntamiento de Medina de Pomar

Plaza Mayor, 1 - 09500 (Burgos)

Tfno. 947190707

Fax 947191554

SEGUNDA. Que el Ayuntamiento se compromete a:

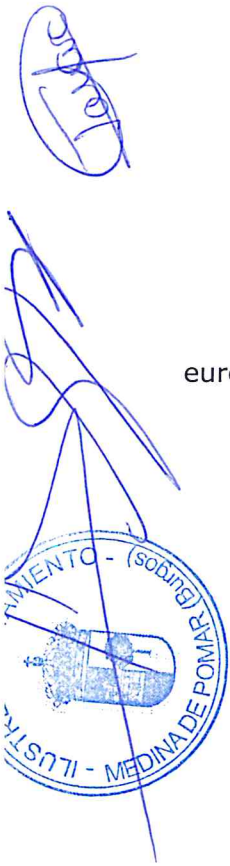
— Aportar la cantidad económica de CUARENTA MIL EUROS (40.000,00 €) a la Asociación "COMISIÓN DE PEÑAS", cantidad que se distribuirá entre las actividades realizadas de la siguiente manera:

- 2.000 € por cada peña irán destinados a financiar la animación de las charangas de las fiestas, lo que hace un total de 24.000 euros.
- Un máximo de 16.000 € irán destinados a financiar el resto de actividades realizadas en fiestas por las diferentes Asociaciones de Peñas que forman parte de la Asociación de Peñas y que se han fijado con los correspondientes representantes municipales.
- El Ayuntamiento se compromete a modificar la bases de ejecución del presupuesto para aumentar y modificar el convenio en 6.000 euros más una vez que haya finalizado la tramitación del expediente.

— Se acuerda aportar un anticipo del 50% de la cuantía total (40.000,00 euros).

TERCERA. Respecto a los locales:

- Este año es el último que las peñas podrán utilizar los arcos de la plaza Mayor como "local", ya que, por motivos de seguridad y mejor organización, deben dejar de utilizarse.
- Este año se ha cedido a precario a la Asociación Peña Los Nocturnos con CIF G09258955 el uso el local situado en la Calle Santa Cruz, nº 1, con referencia catastral 0331201VN6503S0001SP, que acepta el expediente 1456/2023. La asociación realizará dos actividades con su presupuesto una dentro de las Fiestas Nuestra Señora del Rosario 2023 y otra actividad fuera de las Fiestas Nuestra Señora 2023
- Montaje y desmontaje de peñas:
 - o Viernes 29 de septiembre: primer día de apertura.
 - o Domingo 8 de octubre: último día de apertura.
 - o Martes 10 de octubre: deberá estar todo limpio y recogido, la





Ayuntamiento de Medina de Pomar

Plaza Mayor, 1 - 09500 (Burgos)

Tfno. 947190707

Fax 947191554

fachada deberá estar pintada y los letreros o carteles que haya en la misma retirados.

CUARTA. Respecto a las actividades de las peñas:

- Las actividades realizadas por las propias peñas y subvencionadas por el Ayuntamiento, deben estar gestionadas por los propios peñistas y ser ellos los responsables del buen funcionamiento de las mismas.
- El Ayuntamiento cede temporalmente diversos materiales para realizar estas actividades: mesas, sillas, megafonías, vallas... que las peñas se comprometen a cuidarlo y devolverlo en perfecto estado.
- Las peñas, en el uso de los espacios de almacenamiento del Ayuntamiento, se comprometen a devolver las llaves de los mismos en cuanto se termina la actividad, y a tener dichos locales siempre controlados y cerrados cuando no haya nadie vigilando.

QUINTA. El presente Convenio tendrá vigencia durante el ejercicio 2023.

SEXTA. Respecto a la forma de justificación de la subvención, esta deberá realizarse conforme a lo previsto en la Base 61 de los Presupuestos generales del Ayuntamiento. Para la justificación de la subvención, se deberá presentar la cuenta justificativa de la subvención, que deberá contener los siguientes documentos:

Documentos justificativos, facturas o equivalente acreditativo del gasto subvencionable ordenados correlativamente según número de orden asignado en la relación numerada y que vendrá a nombre de la Asociación " Comisión de Peñas " que es la entidad con la que se firma el convenio.

Los gastos realizados se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil. Los elementos que deben constar en la factura serán los señalados por la normativa en cada caso aplicable, considerándose imprescindible que recoja el nombre o razón social de la empresa que factura y su NIF o CIF, fecha de emisión, importe y desglose de cada uno de los objetos o conceptos facturados, así como el Impuesto



Ayuntamiento de Medina de Pomar

Plaza Mayor, 1 - 09500 (Burgos)

Tfno. 947190707

Fax 947191554

sobre el Valor Añadido de forma diferenciada, cuando proceda, base imponible, tipo de IVA aplicable e importe total, así como el IRPF cuando este proceda.

- Documentos acreditativos de los pagos a los acreedores. La acreditación del pago se efectuará preferentemente mediante adeudo bancario o en su caso mediante documento emitido por el proveedor acreditativo de haber cobrado la factura correspondiente haciendo constar el número, fecha, concepto e importe de la misma.

-Justificantes de recepción de premios de concurso por el receptor con su nombre apellidos y Documento identificativo.

SÉPTIMA. En lo no previsto en este Convenio se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; y en la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León.

Para que así conste y en prueba de conformidad, lo firman en el lugar y fecha arriba indicado.

POR EL AYUNTAMIENTO



D. Isaac Angulo Gutiérrez
ALCALDE-PRESIDENTE

D^a. Leire Fernández Mata
SECRETARIA ACCTAL

POR LA "COMISION DE PEÑAS"

D^a. Tamara Pérez Ramos
PRESIDENTA COMISIÓN DE
PEÑAS



Ayuntamiento de Medina de Pomar

Plaza Mayor, 1 - 09500 (Burgos)

Tfno. 947190707

Fax 947191554

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y DE SEGURIDAD SOCIAL

D/Dña TANANA PEÑEZ RANOS

con D.N.I. número 46990778-F y con domicilio en

en C/LA RONDA 24, 1º D, 09500 MEDINA DE POMAR

en su calidad de PRESIDENTA

de la entidad denominada ASOCIACIÓN COHESIÓN PEÑAS MEDINA DE POMAR

con C.I.F.: 609385709

DECLARA

Que esta entidad está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social y con este Ayuntamiento.

Y para que así conste a los efectos oportunos, se expide la presente declaración, en MEDINA DE POMAR....., a ...23..... de SEPTIEMBRE..... de 2023.

Firma del/la declarante

Vº Bº

El/la Presidente/a

Fdo.